



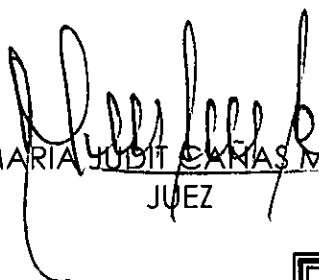
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°563
RADICADO	05 001 31 10 012 2019-00846-00
DECISIÓN	ACCEDE LO SOLICITADO

Se accede a lo solicitado en el memorial que antecede, en consecuencia, se le significa al abogado **WILSON OSSA GOMEZ**, que debe acudir a las instalaciones del juzgado con el fin de retirar los anexos de la demanda el día **6 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.**, asistencia en la que debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,


MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

